

**Sr. Ministro de Ambiente
y Espacio Público del GCBA
Ing. Juan Pablo Piccardo**

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO	
REGISTRO No	1198
FECHA	2/04/08

De nuestra mayor consideración:

Las organizaciones de la Sociedad Civil e Instituciones abajo firmantes, integrantes de la Comisión Asesora Permanente de la Ley Basura Cero, manifestamos **nuestra negativa a funcionar en la Comisión bajo el imperio de la nueva reglamentación emitida por Resolución N° 756/08** del Ministerio de Ambiente y Espacio Público por las razones que exponemos a continuación:

- El actual reglamento interno para el funcionamiento de la Comisión Asesora Permanente creado de forma unilateral, desconoce el reglamento consensuado por las partes participantes en la Comisión, que estuvo en vigencia desde su creación en mayo de 2007 (Exp N° 53639/07). De esta forma se ignora el trabajo realizado en forma conjunta entre el gobierno de la Ciudad y la sociedad civil durante más de un año.
- Asimismo, al solicitar nuevamente a las organizaciones e instituciones públicas la documentación que acredita la condición de miembros de la Comisión, se niega la integridad de la misma y se desconoce la trayectoria de la participación de los actores involucrados. Dicha documentación ha sido presentada oportunamente ante el GCBA y archivada en el Expediente N° 53639/07, que se encuentra actualmente en el Área Privada del Ministerio de Espacio Público, según datos del Sistema Único de Mesa de Entrada del GCBA.
- Por otra parte la resolución imperante para los mecanismos de funcionamiento de la Comisión, restringe absolutamente la participación del Consejo Asesor Permanente¹, que con un alto grado de representatividad ha trabajado en subcomisiones técnicas y en reuniones plenarias mensuales. De esta forma, se ignoran los fundamentos que dan origen a la Comisión: el Principio 10 de la Declaración de Río (1992), La ley General del Ambiente y la Carta Magna de la Ciudad, los que establecen el marco jurídico para un auténtico proceso participativo.
- Finalmente agregamos que, luego de una prolongada demora para la convocatoria al nuevo periodo de sesiones 2008 de la Comisión, desde el GCBA se continúan restringiendo las posibilidades y el tiempo de trabajo necesario para una plena implementación de la Ley 1854. La nueva reglamentación es una medida innecesaria que no solo perjudica el normal funcionamiento de la Comisión, sino que además suma más trabas a la resolución de la crítica situación en la gestión de los residuos de la Ciudad.

¹ Se adjunta cuadro comparativo sobre las restricciones establecidas por el nuevo reglamento en referencia al del año pasado.

Por otro lado, durante la demorada primer reunión del año 2008, desde el Ministerio de Ambiente y Espacio Público, el GCBA se comprometió a responder a través de un informe, sobre 6 puntos claves de la actual Gestión de los Residuos (Plan de contenerización para el 2008- Planes de Campañas de Comunicación- Centros Verdes- Informe Anual ante la Legislatura- Avances del futuro Pliego- Cumplimiento Resolución 50 y 808) el cual aún no han sido girado a los miembros del Consejo Asesor Permanente.

Resulta preocupante que a más de dos años de la aprobación por unanimidad de la Ley Basura Cero, no solo no se hayan instrumentado aun medidas necesarias para disponer de los mecanismos de gestión para la reducción de los residuos en la Ciudad de Buenos Aires, sino que además se avance en la desintegración de los procesos de consulta y participación institucionalizados que aspiran a la plena aplicación de la Ley.

Teniendo en cuenta el tiempo transcurrido, es imperioso velar por el cumplimiento de la Ley, mas allá de las contingencias que pueda ocasionar el cambio de gestión del GCBA. No debe ser excusa el recambio de funcionarios para el atrasado cumplimiento de una ley aprobada para establecer una política de Estado.

Por otra parte, la complejidad de la Ley Basura Cero exige la participación activa de todos los actores involucrados en el circuito de generación y tratamiento de residuos. Consideramos que para el éxito en la implementación de la Ley, el Gobierno debe fomentar y propiciar la participación de TODOS los sectores de interés en la Comisión de Seguimiento.

En razón de lo expuesto, es que solicitamos tenga a bien considerar la necesidad de contar con un reglamento interno para el funcionamiento de la Comisión Asesora Permanente, efectuado de manera consensuada entre las partes integrantes de la misma, que mantenga los avances realizado durante el pasado año.

Sin otro particular, lo saludamos muy atentamente.

UNTA INTERA
ATE TIEDO-
AMBIENTE

Frederico
ARCA
Centro de Reciclaje
& Ecología
Unesco

Jillabusa
Kamuel Zucchi
FUNDACION ESPACIOS
VERDES

Cecilia
CECILIA AUCEN
ALIANZA GLOBAL PARA
ALTERNATIVAS A LA INCINERACION
(GAMA)

Maria Eugenia
MARIA EUGENIA DI PAOLA
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACION AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Argentineace
ARGENTINEACE ARGENTINA
Diego
DIEGO
FUNDACION ESPACIOS VERDES

Juan José
JUAN JOSÉ DIMAS
EL OTRO MEDIO

Mariano
LIC. MARIANO SCARAVILLE
CONSEJO PROF. ANALISTAS
AMBIENTALES DE LA REP. ARG.

Alejandro
ALEJANDRO DIAZ SAURIDES
SECRETARIO
FUNDACION ECOLOGISTA VERDE

Pablo
PABLO GONZALEZ
COM AMBIENTAL

Hugo
HUGO RUIZ
FUNDACION METROPOLITANA

Nora
NORA RAMIREZ
Cenep del Centro